1. CARACTERIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DSPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL SENADO DE LA REPUBLICA.

2. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Considerando que es misión de las entidades públicas velar por cuidado, mantenimiento y actualización de los bienes del Senado de la República tales como; Capitolio Nacional, Edificio Nuevo, Santa Clara, Biblioteca, Dirección Administrativa, para así garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de la misión institucional que deben realizar los honorables Senadores, funcionarios y contratistas.

Situación Actual:

En cumplimiento de tal misión constitucional, la Institución requiere contar de manera urgente la logística necesaria que permita la prestación nuevamente del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, Lo anterior pues la empresa COECAPITAL que estaba actualmente, finalizo su contrato el 31 de enero, por lo que a la fecha de hoy han pasado dos (2) meses, febrero y marzo que no se tiene contrato y la generación de estos residuos se están acumulando día tras día, por consiguiente esta contratación se requiere de manera urgente ya que a partir del 16 de marzo iniciaran las actividades legislativas del Congreso de la Republica. La pronta contratación permitirá e mejorar la gestión ambiental en aras de prevenir una emergencia de salubridad pública, pues dichos residuos son infecciosos o de riesgo biológico.

En el escenario legal, en Colombia, el artículo 31 de la Ley 90 de 1979, establece que: *“Quienes produzcan basuras con características especiales, en los términos que señale el Ministerio de Salud, serán responsables de su recolección, transporte y disposición final”*.

De manera paralela, encontramos el Decreto 605 de 1996, que reglamenta la Ley 142 de 1994, específicamente sobre los fundamentos de la prestación de los servicios de aseo y la clasificación de residuos sólidos. Igualmente, le corresponde al Senado de la República, asegurar el cumplimiento, de las siguientes normas: Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, por medio de los cuales se imponen al generador de residuos infecciosos o de riesgo biológico obligaciones y responsabilidades para el adecuado manejo de estos residuos, por tanto, el no cumplimiento de tales disposiciones puede conllevar a la eventual sanción por parte de las autoridades sanitarias y ambientales.

Finalmente, como quedo visto, el Senado de la República, genera residuos peligrosos que requieren de la recolección, manejo, tratamiento y disposición final con las entidades especializadas en dichos procesos y avaladas por las autoridades ambientales y sanitarias respectivas, por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en la presente solicitud.

3. CARACTERIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN

La función principal que presenta la disposición de residuos peligrosos es la acción tendiente a reunir productos desechados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos post consumo en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral, contar con un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final y recuperar el valor remanente de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

3.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO - ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para garantizar la oportunidad y eficiencia en el servicio requerido por el Congreso de la Republica, se estableció las siguientes condiciones técnicas para el desarrollo del contrato:

ANEXO TÉCNICO No. 1

ITEM	PRODUCCION RESIDUOS	TIPO DE RESIDUOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	JORNADA	FRECUENCIA RECOLECCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Microgeneradores menos de 10Kg. (Mensuales)	Residuos peligrosos generados en áreas administrativas y enfermería	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos de la entidad.	Diurna	Mensual	Kg.	10

El Senado de la Republica como agente generador de Residuos Peligrosos ha identificado los tipos de residuos que se generan a lo largo de los últimos años, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE RESIDUO GENERICO	RESIDUOS
1	Luminarias	Luminarias
2	Balastros	Balastros, residuos de Iluminacion
3	Tóner	Cartuchos, Tóner, Tintas, cintas de impresoras.
4	CD	Cds
5	Solventes	Solventes incluyendo pinturas.
6	Baterías	Pilas y baterías, fotoceldas de cadmio, etc.
7	Residuos incinerables	Agentes contaminantes, tarros contaminados, residuos contaminantes.
8	Eléctricos	Raees varios
9	Hospitalarios (Enfermería)	Jeringas, equipos de suero, algodones contaminados, pilas, medicamentos etc.

4. DESCRIPCIÓN DE LA LOGISTICA PARA SU ENTREGA

4.1 QUE, COMO Y DONDE SE VA A ENTREGAR EL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR POR PARTE DEL POSIBLE PROVEEDOR

- Los residuos se deberán recoger en el edificio nuevo del Congreso, en el parqueadero de los funcionarios donde se encuentra el punto final de los residuos peligrosos.
- Los residuos peligrosos se entregan en bolsas rojas, ubicados en los contenedores del punto final.
- La operadora se encargará de entregar los residuos a la empresa contratante.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato, será a 1 año, donde se comprometerá a realizar la recolección del servicio dentro del tiempo estipulado por la empresa y la frecuencia de la recolección serán acordadas por el registro histórico y/o acuerdo comercial entre las partes, la entidad podrá prorrogar, suspender o modificar las condiciones del contrato en el marco legal vigente, de acuerdo con sus necesidades.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir se pagará cada mes, dentro de los últimos días del mes posteriores a la presentación de la factura.

7. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Acepto las condiciones establecidas en el Anexo Tecnico asi como el cumplimiento de las mismas.

FIRMA REP. LEGAL

CEDULA

SOCIDAD O EMPRESA

NIT